



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

Campus de la UNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1200/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA FP-UNA Y LA EMPRESA CAFÉ CORNER S.R.L.

01 de noviembre de 2024

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DAF/671/2024, de la Directora, Econ. Patrick Marcela Quiñonez Wing Chong, de la Dirección de Administración y Finanzas de la FP-UNA, en el que solicita la elaboración de Resolución para la aprobación de la ampliación de vigencia y monto del Contrato N° 22/2022 suscripto con la empresa CAFÉ CORNER S.R.L. para el "Servicio de café en máquinas" el cual fue adjudicado por un monto máximo de G. 60.000.000, con Código de Contratación N° CD-28001-22-215000, y a la fecha cuenta con un saldo de G. 29.462.000.

El Dictamen del Departamento Operativo de Contrataciones de la FP-UNA, de fecha 01/11/2024, firmado por la Tec. Delia Raquel Abreu, en el que expone los argumentos técnicos y legales para la ampliación de la convocatoria identificada con ID N° 411.276.

La Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones.

La Resolución DNCP N° 4400/2022 en su Art. 9 inc.; b y d.

La Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.

POR TANTO: en uso de sus facultades y atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación de la vigencia del contrato principal N° 22/2022 de la empresa CAFÉ CORNER S.R.L., desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025 y la ampliación del 20% del monto total del contrato, quedando establecido por un monto total de doce millones de guaraníes (G. 12.000.000) a imputar los pagos al Objeto de Gasto 284 - Servicios de catering.

Art. 2° Suscribir la adenda, con las disposiciones establecidas en el contrato principal N° 22/2022.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.

Prof. Abg. Joel Arsenio Benítez Santacruz
Secretario de la Facultad



Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana